

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Consultado el asunto de la referencia, el juzgado advierte que la demandada señora MARTHA DOLLY FLOREZ DE GUTIERREZ esta dando poder a la misma apoderada de la parte demandante lo que puede conllevar a un posible conflicto de intereses, en consecuencia, se requiere a la demandada MARTHA DOLLY FLOREZ DE GUTIERREZ para que otorgue poder a otro abogado de confianza que la represente. Mientras esto sucede, la parte demandante debe continuar con las diligencias frente a la notificación de dicha demandada MARTHA DOLLY conforme disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020) nombrando curador ad litem de los herederos indeterminados de la fallecida GLAYDS RODRIGUEZ DE GALVIS.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 104

De hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9968ad7ccaf70e913d453e433656abb90a3322762cd331d090381dc0dcc1edf

Documento generado en 01/12/2020 08:14:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>